

Acta Desistidos y Renunciados N°2

"PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA SIN CERTIFICACIÓN SEC EN COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN AÑO 2020"

En, Coyhaique a 30 de noviembre de 2020, los suscritos designados para evaluar, cumplen con la información siguiente;

1. Que, según Resolución Exenta N° 958 del 15 de septiembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del primer llamado del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA SIN CERTIFICACIÓN SEC EN COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN AÑO 2020", desde el 23 de septiembre de 2020 al 02 de octubre de 2020 se realizó la convocatoria pública para postular al Programa de Recambio de Calefactores en la zona saturada de Coyhaique.
2. Que, mediante acta N°1 de 09 de octubre de 2020 y acta N°2 del 9 de noviembre se aprobó la nómina de preseleccionados del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA SIN CERTIFICACIÓN SEC EN COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN AÑO 2020" con 75 y 65 postulantes preseleccionados de la línea pellet y línea kerosene, respectivamente.
3. Que, mediante acta N°1 de 30 de octubre de 2020 y acta N°2 de 16 de noviembre de 2020 se aprobó la nómina de seleccionados del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA SIN CERTIFICACIÓN SEC EN COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN AÑO 2020" con 55 y 14 postulantes seleccionados de la línea pellet y línea kerosene, respectivamente.
4. Que, dichos seleccionados fueron informados públicamente a través de la página web www.calefactores.mma.gob.cl, y que fueron personalmente contactados para informarles los plazos para la gestión del copago.
5. Que, en el punto 7.6 de las mencionadas bases de postulación, se señala que en caso que el seleccionado no realice el copago en los plazos establecidos, se entenderá que desiste del beneficio. Además, en el mismo punto se establece que en caso de renuncia, esta debe ser expresa y deberá constar por escrito.
6. Que, mediante la presente acta se aprueba nómina de 03 personas seleccionadas que desistieron del beneficio otorgado por este programa, a través de la renuncia voluntaria, o al quedar fuera del proceso por no realizar el copago en los plazos establecidos en las bases. La nómina de las personas es la siguiente:



FR700F

N°	RUT
1	6.709.935-4
2	16.102.256-k

PS7500

N°	RUT
1	7.869.256-1

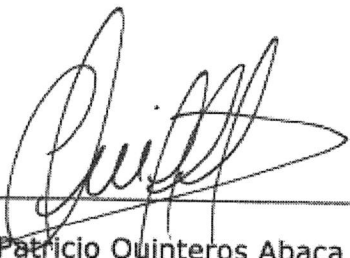


7. Que, en el punto 9.1 de las mencionadas bases de postulación, se señala que en el caso de que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes no seleccionados con sus datos ya validados, la SEREMI podrá generar un nuevo listado de seleccionados con dichos postulantes. En el caso de que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes que no hayan sido preseleccionados, la SEREMI podrá generar un nuevo listado de preseleccionados con dichos postulantes para validar sus datos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



Ignacio Carrasco Pinuer
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
Región de Aysén



Patricio Quinteros Abaca
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
Región de Aysén



Laura Cañete Campos
Profesional Departamento Planes y Normas.
Ministerio del Medio Ambiente

